

0007205

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0007205

MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 23 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.;

QUE el señor Carlos Luis Suárez Vivar, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Inés Portugal Corral, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

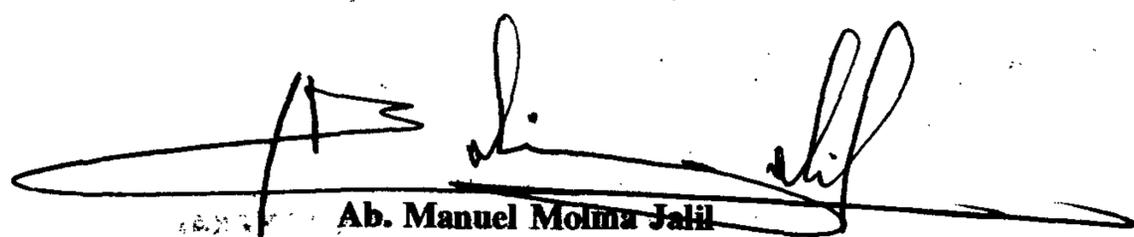
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de junio de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 14 NOV. 1995

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

  
AMdeA/CMdeL.-  
Exp. No. 8770-76

**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 7.304, número 2.449 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.235 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

**L. de CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 22.900 del Registro Mercantil de 1.900, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

**L. de CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**Certifico : Que con fecha de hoy, también se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 22.774 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

**L. de CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

